



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Visto los expedientes N° 71/90, 1186/90, 2838/90, 2613/91 y 1249/92.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las resoluciones n° 621/92, 622/92, 623/92, 624/92 y 747/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el presente ejercicio financiero y para el año 1993.-

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION